



LAGUNA BLANCA, 20 DE ABRIL DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 201 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1150 sección "D", de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área salud para el año 2022.

El Memorándum N° 11 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por a Srta. Carola Ampuero Oyarzo, Sostenedora de Educación y Encargada de Salud (s) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual, entrega los antecedentes de doña Ingrid Díaz Torres.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Ingrid Fabiola Díaz Torres, suscrito con fecha 01 de marzo de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **INGRID FABIOLA DIAZ TORRES**, Rut N°13.527.671-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES

En Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a 01 de Marzo de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, RUT:09.441.814-3, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte; y, por la otra, doña INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES, C.I. N°13.527.671-5, de nacionalidad Chilena, Casada, de Profesión ADMINISTRADOR PUBLICO Y PROFESORA DE EDUCACIÓN FISICA PARA EDUCACIÓN BÁSICA, domiciliada en Andrés Bello N°052, Gobernador Viel, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "LA PROFESIONAL DE APOYO AL PROGRAMA DEL SENADIS" o "LA PROFESIONAL", indistintamente, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

LA PROFESIONAL colaborará con el desarrollo de los Objetivos y Metas del Convenio de transferencia, ejecución y colaboración entre SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA suscrito el 22 de septiembre de 2020 el cual tiene el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en su modalidad inicial, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para promover y/o profundizar las políticas y prácticas en relación a la inclusión de personas con discapacidad.

SEGUNDO: LA PROFESIONAL se compromete a realizar las siguientes ACCIONES:

- Sera responsable del cumplimiento de las acciones de continuidad del EDLI según convenio SENADIS 2020.
- Planificar y ejecutar acciones inclusivas que se desplieguen del diagnóstico elaborado por el EDLI 2021.
- Mantener en constante actualización del diagnóstico inclusivo coordinado con todas las áreas municipales y de los servicios incorporados respecto de las necesidades detectadas en el territorio desde un enfoque de intervención de derechos.
- Promover iniciativas de concientización y capacitación para la comunidad respecto a la inclusión.
- Incentivar la participación de las personas de la comunidad y el ejercicio de sus derechos.

TERCERO: "LA PROFESIONAL" los días 25 de cada mes, estará obligada a presentar un informe de sus actividades y esta estará visada por el Director Técnico de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, del Sostenedor y Encargado de la Salud Municipal y de DIDECCO, de todas las actividades cuantitativas y cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como también aquellas instrucciones impartidas por sus superiores.



CUARTO: Los servicios serán prestados en dependencias del Edificio Municipal, ubicada en Villa Tehuelches, Kilometro 100, Ruta 9 Norte. Sin perjuicio de lo anterior, la profesional podrá cumplir sus funciones en conformidad de lo que dispongan el Director de Posta Rural y Directora de Desarrollo Comunitario.

La funcionaria no estará sujeta a horario laboral, por lo que el contrato de honorario se verá sujeto a cumplimiento de metas, funciones y objetivos específicos, según lo que dispongan los encargados, Director de Posta y Directora de Desarrollo Comunitario, por consiguiente no se requerirá lista de asistencia como método probatorio."

QUINTO: "LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación del Convenio de DIDECO, del Director Técnico de la Posta APS de Villa Tehuelches y del Sostenedor y Encargado de la Salud Municipal respectivamente.

SEXTO: Como retribución por los servicios prestados "LA PROFESIONAL" recibirá mensualmente por concepto de honorarios la cantidad de \$1.115.000.- (un millón ciento quince doscientos mil pesos), con impuesto incluido, la que será pagada por periodos mensuales vencidos, en proporción a los trabajos realizados. El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato. **LA IMPUTACIÓN CORRESPONDE A LA CUENTA 215-21-03-001, HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES, RECURSOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2022**, para cumplir con el compromiso asumido con el Convenio firmado en el año 2020, denominada " **ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO EDLI 2020-SENADIS**.

Junto con lo anteriormente descrito el profesional el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda, como aquellas instrucciones impartidas por sus superiores.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

SEPTIMO: "LA PROFESIONAL" tendrá derecho para asistir a capacitaciones en conformidad al Convenio del SENADIS y la IL MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos de LA PROFESIONAL, y en especial atención a la naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

La profesional no se regirá por las leyes N°s. 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, respectivamente, sino solo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquello que expresamente se señala en este.

NOVENO: El presente convenio podrá ser desahuciado por "LA PROFESIONAL", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las Obligaciones por parte de LA PROFESIONAL establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

LA PROFESIONAL recibirá parte del honorario establecido en la cláusula sexta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO: El presente contrato tendrá duración desde el día 01 de marzo de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCEO: La personería de don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, para representar a la Municipalidad consta en Acta de Proclamación del 21 de junio del año 2021.


INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES
C.I. N°13.527.671-5


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 10.035.000.- (diez millones treinta y cinco mil quinientos pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$1.115.000.- (un millón ciento quince mil pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001, denominada **HONORARIOS A SUMA ALZADA**, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N° 11

LAGUNA BLANCA, 19 de ABRIL 2022

DE : DOÑA CAROLA AMPUERO OYARZO
DIDECO – SOSTENEDORA EDUCACIÓN Y SALUD (S)

A : DON RENÉ VILLEGAS BARRIA

SECRETARIA MUNICIPAL

- 1.- Por medio del presente, se solicita con suma urgencia la tramitación inmediata de los decretos que aprueban los contratos de las profesionales Ingrid Díaz y Francisca Vidal, que fueron contratadas en el marco del convenio de continuidad del proyecto EDLI.
- 2.- Los antecedentes de ambas profesionales fueron entregados oportunamente por el sostenedor titular, sin embargo, a la fecha no han sido decretados, lo cual **ha ocasionado graves consecuencias como la tramitación de los sueldos, Siaper**, entre otras situaciones.
- 3.- Con fecha 18 de abril se me hizo entrega de los antecedentes para revisión debido a algunas observaciones identificadas desde el equipo de apoyo financiero y recursos humanos, por lo que de tener algún alcance, se solicita remitir los antecedentes al jurídico (quien elaboró los contratos), y paralelamente generar el pago de los sueldos.
- 4.- Se derivan los antecedentes a Secretaria Municipal para proceder con las funcionarias.

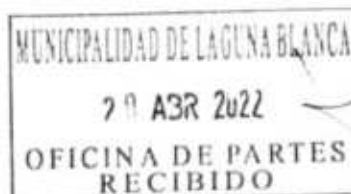
Sin otro particular,
Se despide atentamente de usted,


CAROLA AMPUERO
DIDECO – SOSTENEDORA EDUCACIÓN Y SALUD (S)
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CAO/cao

DISTRIBUCION:

- DAF
- ARCHIVO
- SALUD





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES

En Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a 01 de Marzo de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, RUT:09.441.814-3, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte; y, por la otra, doña INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES, C.I. N°13.527.671-5, de nacionalidad Chilena, Casada, de Profesión ADMINISTRADOR PUBLICO Y PROFESORA DE EDUCACIÓN FISICA PARA EDUCACIÓN BÁSICA, domiciliada en Andrés Bello N°052, Gobernador Viel, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "LA PROFESIONAL DE APOYO AL PROGRAMA DEL SENADIS" o "LA PROFESIONAL", indistintamente, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

LA PROFESIONAL colaborará con el desarrollo de los Objetivos y Metas del Convenio de transferencia, ejecución y colaboración entre SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA suscrito el 22 de septiembre de 2020 el cual tiene el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en su modalidad inicial, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para promover y/o profundizar las políticas y prácticas en relación a la inclusión de personas con discapacidad.

SEGUNDO: LA PROFESIONAL se compromete a realizar las siguientes ACCIONES:

- Sera responsable del cumplimiento de las acciones de continuidad del EDLI según convenio SENADIS 2020.
- Planificar y ejecutar acciones inclusivas que se desplieguen del diagnóstico elaborado por el EDLI 2021.
- Mantener en constante actualización del diagnóstico inclusivo coordinado con todas las áreas municipales y de los servicios incorporados respecto de las necesidades detectadas en el territorio desde un enfoque de intervención de derechos.
- Promover iniciativas de concientización y capacitación para la comunidad respecto a la inclusión.
- Incentivar la participación de las personas de la comunidad y el ejercicio de sus derechos.

TERCERO: "LA PROFESIONAL" los días 25 de cada mes, estará obligada a presentar un informe de sus actividades y esta estará visada por el Director Técnico de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, del Sostenedor y Encargado de la Salud Municipal y de DIDECO, de todas las actividades cuantitativas y cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como también aquellas instrucciones impartidas por sus superiores.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO: Los servicios serán prestados en dependencias del Edificio Municipal, ubicada en Villa Tehuelches, Kilometro 100, Ruta 9 Norte. Sin perjuicio de lo anterior, la profesional podrá cumplir sus funciones en conformidad de lo que dispongan el Director de Posta Rural y Directora de Desarrollo Comunitario.

La funcionaria no estará sujeta a horario laboral, por lo que el contrato de honorario se verá sujeto a cumplimiento de metas, funciones y objetivos específicos, según lo que dispongan los encargados, Director de Posta y Directora de Desarrollo Comunitario, por consiguiente no se requerirá lista de asistencia como método probatorio."

QUINTO: "LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación del Convenio de DIDECO, del Director Técnico de la Posta APS de Villa Tehuelches y del Sostenedor y Encargado de la Salud Municipal respectivamente.

SEXTO: Como retribución por los servicios prestados "LA PROFESIONAL" recibirá mensualmente por concepto de honorarios la cantidad de **\$1.115.000.- (un millón ciento quince doscientos mil pesos), con impuesto incluido**, la que será pagada por periodos mensuales vencidos, en proporción a los trabajos realizados. El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato. **LA IMPUTACIÓN CORRESPONDE A LA CUENTA 215-21-03-001, HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES, RECURSOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2022**, para cumplir con el compromiso asumido con el Convenio firmado en el año 2020, denominada " **ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO EDLI 2020-SENADIS**.

Junto con lo anteriormente descrito el profesional el día 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe donde se detalle el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, tanto las enumeradas en la cláusula segunda, como aquellas instrucciones impartidas por sus superiores.

Tanto, el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

SEPTIMO: "LA PROFESIONAL" tendrá derecho para asistir a capacitaciones en conformidad al Convenio del SENADIS y la IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos de LA PROFESIONAL, y en especial atención a la naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

La profesional no se registrará por las leyes N°s. 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, respectivamente, sino solo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquello que expresamente se señala en este.

NOVENO: El presente convenio podrá ser desahuciado por "LA PROFESIONAL", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al convenio suscrito.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior la falta de cumplimiento de las Obligaciones por parte de LA PROFESIONAL establecidas en el presente convenio, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca resuelva de forma unilateral y anticipada el convenio.

LA PROFESIONAL recibirá parte del honorario establecido en la cláusula sexta del presente convenio, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

DECIMO: El presente contrato tendrá duración desde el día 01 de marzo de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCEO: La personería de don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, para representar a la Municipalidad consta en Acta de Proclamación del 21 de junio del año 2021.


INGRID FABIOLA DIAZ TORRES
C.I. N°13.527.671-5




FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



90442737

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES

R.U.N. : 13.527.671-5 Fecha nacimiento: 7 Julio 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

13527671-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

13527671-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 15 Febrero 2022, 11:58.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812022

RUN : 13527671-5

4L6:EP

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

I ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	:	Ingrid Fabiola Díaz Torres
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	Punta Arenas, julio 7 de 1978
C.I.	:	13.527.671-5
NACIONALIDAD	:	chilena
DOMICILIO	:	Andrés Bello 052. Gobernador Viel.
ESTADO CIVIL	:	Casada
FONO	:	(09)84751955 - (09)76686236
E-MAIL	:	ingriddiaztorres@gmail.com
LICENCIA DE CONDUCIR	:	Profesional A2

II ANTECEDENTES ACADÉMICOS

1985-1992	:	Realiza Estudios Básicos en la escuela Hernando de Magallanes de Punta Arenas. (Rol 008441-7)
1993-1996	:	Realiza Estudios Medios, en Liceo Comercial José Menéndez de Punta Arenas. Especialidad de Contabilidad. (Registro N°052 año 1996)
1997	:	Proceso de práctica y titulación "Contador general con mención en computación". (Registro N°12-336)
2003	:	Obtiene título profesional de "Profesor de Educación Física" Rol N°5053/2003 y Grado Académico de Licenciatura en Educación Rol N°5031/2003.
2018	:	Obtiene título profesional de "Administrador Público" en IPLACEX. Registro de título N°11477 del 09/01/2019.

III ANTECEDENTES LABORALES

1996-1999	:	Desempeña actividades laborales en Contabilidad: - Codimaga S.A. (práctica profesional en contabilidad general) - ITV Patagonia (asistente contable)
2001-2003	:	Desarrolla actividades en el área de la pedagogía en educación física previa titulación, como: instructora de sala de máquinas, actividades extracurriculares en distintos establecimientos educacionales, entre otros.
2001-2007	:	Se desempeña como profesora de gimnasia artística formativa, en escuela de Gimnasia de la Universidad de Magallanes, actualmente Club Deportivo Gimnástico Punta Arenas (DEGIPA). Además de Jueza Nacional Panel B de la disciplina.

2004	:	Se desempeña como profesora en el proyecto de actividad física integral (PAFI), actividad dirigida a enfermos crónicos de los Cesfam Dr. Mateo Bencur y Dr. Tomás Fenton.
2004 (marzo)	:	Profesora de reemplazo en Educación Física en el Colegio Punta Arenas.
2004	:	Profesora de escuela formativa en vóleybol y atletismo (proyecto Chiledeportes) en la escuela rural Dellamira Rebeca Aguilar.
2004-2005	:	Realiza clases de Ed. Física por el proyecto "Educación Física desde el inicio, año 2004 y 2005" a cargo del Club Deportivo y Cultural de Corporación Municipal, ejecutado en la escuela Hernando de Magallanes.
2004-2007	:	Realiza clases de artes marciales para niños de 6 a 12 años, en la escuela Kenpo Karate.
2005-2006 (enero):	:	Se desempeña como monitorea en actividades al aire libre en el Summer Camp 2005 y 2006, organizado por el Club Andino Punta Arenas.
2005-2006 (enero):	:	Se desempeña como profesora de gimnasia artística en la escuela de verano organizada por Chiledeportes.
2006	:	Profesora a cargo del taller de gimnasia artística en el Colegio Punta Arenas.
2006	:	Profesora a cargo del voleibol de damas del Liceo Experimental.
2006	:	Se desempeña como profesora de educación física en el proyecto "Psicomotricidad, la base para el deporte escolar", a cargo del Depto. De Extraescolar de Corporación Municipal y dirigidos a alumnos de nivel pre-escolar y primeros básicos.
2004-2007	:	Se desempeña como coordinadora de acles y profesora de educación física en la escuela Dellamira Rebeca Aguilar, dependiente de Corporación Municipal de Punta Arenas.
2007	:	Ingresa al Centro Privativo de Libertad, del Servicio Nacional de Menores, en el cargo de Educadora de Trato Directo, con jóvenes infractores de ley. (puesta en marcha de la ley 20.081)
2012-2015	:	Es ascendida a Coordinadora del Centro Privativo de Libertad, a cargo del equipo de educadores, conductor y Tens del Centro.
Enero 2016	:	Instructora en Campamento de verano del Club Andino Punta Arenas.
Marzo 2016	:	Reemplazo como Profesora de Educación Física en Instituto Don Bosco.
Abril a julio 2016	:	Reemplazo como Profesora de Educación Física en Escuela Patagonia.
Mayo a nov. 2016	:	Ingresa al Instituto Nacional de Deportes desempeñándose como Coordinadora Operativa del programa de Educación Superior LDES(tareas de gestor, administración y control del presupuesto)

Agosto a Nov. 2016 :	Realiza práctica Profesional de Administradora Pública en el área de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deporte.
2017 :	Se desempeña como Administrativa contable de la Institución y posteriormente, como Gestor Territorial en el área de Deporte de Competición del Instituto Nacional de Deporte, en donde incluye las tareas de administrativa contable por licencia médica extendida de la titular.
Enero y febrero 2018:	Colaboradora en el proyecto Encuesta Casen a cargo de la Universidad Católica de Chile.
Abril 2018 a la fecha:	Ingres a la Secretaría Regional Ministerial de Deporte, desempeñándose como Coordinadora Regional del Programa Planes Comunales de Actividad Física, en el área de Políticas Públicas a nivel territorial. A cargo de la Unidad de Política y Gestión Deportiva del MINDEP. Se suman tareas adicionales por razones de buen servicio como: Funciones propias de secretaría, oficina de partes, participación en mesas intersectoriales, organización de Ferias de Promoción y diálogos participativos.
Enero 2021 – Enero 2022	Coordinadora Comunal Estrategia de Desarrollo Inclusivo, EDLI. Laguna Blanca.

IV ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO:

Capacitaciones en el área de la pedagogía y la actividad física.

2001 :	Participación en el Taller Pedagógico, "El juego en la Construcción de Aprendizajes", actividad que se enmarcó en el programa anticipatorio de las Jornadas de Educación en la Patagonia, en torno a la Exposición Reggio Emilia.
2002 :	Aprobación del curso de perfeccionamiento "Montañismo, una fuente educativa", con una duración de 60 horas pedagógicas, realizado en el Parque Nacional Torres del Payne.
2003 (agosto) :	Participa como expositor en el I Seminario Regional Promoción de la salud, organizado por el Comité Técnico Regional Vida Chile.
2004 (noviembre):	Dirige a gimnastas seleccionadas del Club Gimnástico Punta Arenas, en el Campeonato Nacional Federado de la disciplina, en la ciudad de Santiago.
2004 (diciembre) :	Participa en curso de "Planificación del proceso técnico-metodológico del entrenamiento deportivo", dictado por el Licenciado Heriberto Hernández Fernández y administrado por Chiledeportes.
2006 :	Realiza curso de Jueces de Gimnasia Artística Femenina, a cargo de la Federación Chilena de Gimnasia, posteriormente viaja como jueza regional a Juegos del Bicentenario 2006 y 2007.
2008 :	Curso de primeros auxilio, desarrollado por la Cruz Roja Magallanes.

2009	:	Curso "Acción Educativa en Centros Privativos de Libertad Cerrados y Semicerrados", impartido por Juan Casassus G. Centro De Formación INDIGO. (30 hrs. Santiago de Chile)
2012	:	Aprueba curso como Juez de Taekwondo clase 3 WTF. Federación Chilena de Taekwondo.
2017	:	Aprueba curso de Juez de Atletismo. FEDACHI
2018	:	Curso Introducción al Deporte Paralímpico, dictado por el Comité Olímpico de Chile.
2020	:	Curso "Diferenciación de entrenamiento deportivo escolar en las diferentes categorías". (6 horas académicas).
2020	:	Curso "Entrenamiento mental para deportistas escolares en proceso de proyección". (6 horas académicas).
OTROS	:	Grado Cinturón Café Estilo Kenpo Karate. Grado Cinturón Rojo/negro Taekwondo WTF

Capacitaciones relacionadas a políticas públicas, responsabilidad penal adolescente y administración.

1996	:	Curso de computación (planillas electrónicas), en el Centro Nacional de Capacitación ICOMSA.
2018-2020	:	Cursos y seminarios ligados al trabajo de políticas públicas y actividad física del Ministerio del Deporte: Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, Metodología en elaboración de Planes Comunales de AFyD, diálogos participativos en políticas públicas, etc.)
Otros Mindep-IND:		Capacitaciones internas de igualdad de Género, RCP, Escuelas Deportivas Integrales, trabajo en equipo, atención de público, fondos concursables (FNDR Y Fondeporte), entre otros.
Otros SENAME	:	Cursos: De Genero, Primeros Auxilios, Manejo de Incendio, uso de extintores, Control de Conflictos Críticos, trabajo en equipo, entre otros. Impartido por SENAME e Instituciones Colaboradoras.
2020	:	Curso de inglés básico impartido por SERCOTEC.
2020	:	Curso "Expertos en Atención". Impartido por INDO CONSULTORES para funcionarios del MINDEP e IND. (16 horas cronológicas).
2020	:	Curso de Excel avanzado impartido por SERCOTEC (10 horas cronológicas).
2020	:	Curso Estatuto Administrativo, impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República. (5,3 horas cronológicas)

2020

:

Curso Microsoft Word 2016, impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República (40 horas cronológicas).

OTROS

:

Curso de Conducción Profesional licencia A-2.

REFERENCIAS:

Claudia Alvarez. Jefe Técnico SENAME. Fono 61-2-699591.

Claudio Parada, Analista Deporte Competitivo IND. celular 9-66069472

Odette Callahan B. Secretaria Regional Ministerial de Deportes. Cel.9-66189673.

INGRID DIAZ TORRES.

13.527.671-5

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

DÍAZ
TORRES

INGRID FABIOLA

CHILENA F

07 JUL 1978 108.836.105

18 NOV 2015 07 JUL 2021



RUN 13.637.871-6



Ingrid F. Díaz Torres



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: No Informada

INCHL1068361056N07<<<<<<<<<< >>>>>>>>>>
7807079F2107073CHL13527671<5<1
0IAZ<TORRES<<INGRID<FABIOLA<<<



Universidad de Magallanes

Certificado

CERTIFICO que, con fecha 10 de diciembre de 2003,
se confirió a don INGRID FABIOLA DIAZ TORRES,

el GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION,

según consta el Rol N° 5031/2003, ----- de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del Grado
respectivo.
Punta Arenas, 30 de Diciembre de 2003.




FRANCISCO SOTO PIFFAULT
Secretario de la Universidad



CERTIFICADO

El Director del Instituto Superior de Comercio "José Menéndez" de esta ciudad, quien suscribe, **CERTIFICA**:

Que, don (A) **INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES**, RUN **13.527.871-5**, obtuvo su Título de **CONTADOR CON MENCIÓN EN COMPUTACIÓN**, en este Establecimiento el año 1997, según registro N° 12-336.

Se extiende el presente documento, a petición del interesado(a) para los fines que estime pertinentes.

Punta Arenas: 24 de Febrero de 2017.



VÍCTOR MANSILLA VERA
DIRECTOR

VMV/rvv

IPLACEX

INSTITUTO PROFESIONAL

Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior - IPLACEX
Autorización de Funcionamiento - Decreto Exento N° 66 de 1984 - 1990 - Ministerio de Educación
Autonomía Plena - Acuerdo N° 671 de 14 de 1995 - Consejo Superior de Educación

CERTIFICADO DE TÍTULO

El Secretario General del Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior IPLACEX, certifica que don(a) _____

INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES

Cédula Nacional de Identidad N° 13.527.671-5 obtuvo el Título Profesional de **ADMINISTRADOR PÚBLICO**

conforme Acta de Examen de Título de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2018**

y según consta en Registro de Título N° 11477 de fecha 09/01/2019

siendo aprobado con una calificación final de 5.9

Santiago de Chile, 09 de Enero de 2019



Secretario General

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a 7 día del mes de Febrero de 2022, por el presente instrumento, yo, **INGRID DÍAZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad N°9.441.814.3, domiciliado en Andrés Bello N° 052, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
MINISTRO DE FE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 12 /2022

Fecha: 03 DE MARZO DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Contratación Profesional Coordinadora y Encargada Programa Edli, sra. Ingrid Díaz, Rut: 13.327.671-5, área Salud.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215.21.03.001	Honorarios Suma Alzada, presupuesto área Salud Municipal	01/03/2022	30/11/2022	GASTO MENSUAL: \$1.115.000 GASTO TOTAL: \$ 10.035.000
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$10.035.000

Solicitante: Sostenedor de Educación y Encargado de Salud – Raul Vivar Valin

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO DE SALUD-ÁREA DE SALUD 2022 certifica que existe disponibilidad presupuestaria.


MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS